

DECRETO.ALCALDICIO N° 001562

Casablanca, 14 MAYO 2012

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con los servicios para capacitación y entrega de habilidades y herramientas en fomento de lenguaje a temprana edad, para detectar algún tipo de rezago psicomotriz en niños y niñas insertos en el Programa de Apoyo Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con doña **MARTA CABELLO CONTRERAS**, cédula de identidad N° 15.717.409-6, para capacitación y entrega de habilidades y herramientas en fomento de lenguaje a temprana edad para detectar tempranamente algún tipo de rezago psicomotriz en niños y niñas insertos en el Programa de Apoyo Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo, dirigido a personas adultas, por la suma única y total de \$ 100.000.- impuesto incluidos.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 44 "Administración de Fondos Mideplan - Chile Crece Contigo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dldeco  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
DCS/MVZ

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 14 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **MARTA CABELLO CONTRERAS**, cédula de identidad N° 15.717.409-6, domiciliado en calle Humberto Moath, Villa El Rocío N° 575, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador los servicios de capacitación y entrega de habilidades y herramientas en fomento del lenguaje a temprana edad, para detectar algún tipo de rezago y alteraciones de voz, lenguaje, audición y habla en niños y niñas que pertenecen al Programa de Apoyo Integral a la Primera Infancia "Chile Crece Contigo, de Casablanca, dirigido a 60 personas adultas; integrantes de la Red Comunal del Programa, educadoras de párvulos, asistentes de párvulos de todos los jardines infantiles y escuela del lenguaje, funcionarios de salud e integrantes de organizaciones que trabajan en primera infancia.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$100.000.- impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El cometido se realizará el día 14 de mayo de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y el requirente.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
MARTA CABELLO CONTRERAS



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca